

C.P. VIC. ORDINARIO N° 12.000/ 150 / Vrs.

ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS CIVILES POR PARTE DE INSTALACIONES PORTUARIAS, PESQUERAS Y OTRAS, QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE SAN VICENTE.

TALCAHUANO, 2 JUNIO 2022

VISTO: lo establecido en el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 junio de 1941; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; la Ley de Navegación, aprobada por Decreto Ley (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; el D.S. (M.) N° 1, del 6 de enero de 1992, que fija el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; la Ley N° 16.744, del 26 enero de 1968, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; el D.S. (MINSAL) N° 594, del 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.S. (T. y P.S.), N° 40, del 11 febrero de 1969, Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; la Ley N° 20.123 (T. y P.S.) del 16 de octubre de 2006, Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Autoridad Marítima local se encuentra efectuando la revisión de sus procesos administrativos, con el propósito de entregar a los usuarios marítimos un servicio de calidad como lo establece su carta de compromiso.
- 2.- Que, se ha establecido un Formato – Solicitud con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta ante la tramitación de solicitudes para efectuar diversos trabajos de mantención, reparación y obras civiles, ya sea a bordo de naves, artefactos navales, muelles y/o instalaciones portuarias, por parte de empresas subcontratadas que operan en la Bahía de San Vicente y determinar las responsabilidades que son propias según la normativa legal vigente.
- 3.- Que, el artículo N° 91 de la Ley de Navegación señala textualmente; “La Autoridad Marítima será la autoridad superior en las faenas que se realicen en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, y coordinará con las demás autoridades su eficiente ejecución; pero, en materias de seguridad, le corresponderá exclusivamente determinar las medidas que convenga adoptar”.

RESUELVO :

- 1.- **DISPÓNESE** el formulario indicado en anexo "A", Solicitud de Trabajos de Mantenimiento, Reparación en Naves, Artefactos Navales e Instalaciones Portuarias, para solicitar autorización de trabajos en naves, artefactos navales, muelles y en toda instalación portuaria en la jurisdicción de la Autoridad Marítima de San Vicente, consistentes en: pintado interior - exterior, arenado, mantenimiento maquinaria principal, trabajos eléctricos, electrónicos, hidráulicos, tratamiento manual motriz, limpieza de bodegas, estanques de combustible y obras civiles entre otros trabajos.
- 2.- **ESTABLÉCESE** los siguientes aspectos a considerar al momento de su tramitación ante la Autoridad Marítima local:
 - a.- La solicitud deberá ser firmada por un representante legal o habilitado formalmente por la empresa mandante para este trámite.
 - b.- Presentar la solicitud en 2 ejemplares, con el respectivo número correlativo y año.
 - c.- El Procedimiento Seguro de Trabajo, (PST), deberá estar disponible en el lugar de trabajo, para ser fiscalizado por la Autoridad Marítima local.
 - d.- La respectiva solicitud deberá ser presentada con al menos 24 horas de anticipación. Asimismo, la fecha de inicio de los trabajos, en ningún caso deberá ser anterior a la fecha de la solicitud.
 - e.- Los trabajos o faenas de mayor envergadura, serán autorizados, previa presentación de los antecedentes del proyecto, por parte de la empresa solicitante ante la Autoridad Marítima local.
- 3.- **DERÓGASE** la resolución C.P. VIC. ORDINARIO N° 12.000/313, de fecha 25 de agosto de 2014 y la carta C.P. VIC. ORDINARIO N° 12.000/678, de fecha 6 de noviembre de 2017.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.V.T.I.
- 2.- TERMINAL ENAP BIO BÍO.
- 3.- TERMINAL ABASTIBLE.
- 4.- MUELLE HUACHIPATO CAP.
- 5.- AGENCIAS DE NAVES SAN VICENTE (10).
- 6.- EMPRESAS PESQUERAS SAN VICENTE (08).
- 7.- ASOC. GREMIAL PESC. ART. SAN VICENTE.
- 8.- DEPTO. INMAR C.P. VIC.
- 9.- ARCHIVO OP. C.P. VIC.

ANEXO "A"

SOLICITUD N° ____ / 2022

**SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN EN NAVES, ARTEFACTOS
NAVALES E INSTALACIONES PORTUARIAS.**

SR. CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE.

LA EMPRESA: _____ RUT: _____
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR TRABAJOS QUE SE INDICAN CON LA (S)
EMPRESA (S) CONTRATISTA (S) IDENTIFICADA (S) MÁS ADELANTE, EN LA JURISDICCIÓN
DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE SAN VICENTE, EN EL LUGAR QUE SE INDICA:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

FECHA DE INICIO: _____ **FECHA DE TÉRMINO:** _____

RELACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS:

NOMBRE	RUT	RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL	FONO/ E-MAIL

**CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS
TRABAJOS: (MARCAR CON X).**

- INSPECCIÓN ÁREA DE TRABAJO.**
- PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO. (PST).**
- CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE.**
- ENTREGA DE E.P.P.**
- NÓMINA DE TRABAJADORES. (ADJUNTAR).**

**1.- CONFORME CON LO SOLICITADO, DEBIÉNDOSE DAR CUMPLIMIENTO A LOS
SIGUIENTES ASPECTOS REGLAMENTARIOS:**

- a) D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941, Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- b) D.F.L. (H.) N° 292 de 1953, Ley Orgánica D.G.T.M. y M.M.
- c) Decreto Ley (M.) N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación.
- d) D.S. (M.) N° 1, de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.
- e) Ley N° 16.744, de 1968, Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- f) D.S. (MINSAL) N° 594, de 1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- g) D.S. (T.) N° 40, de 1969, Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- h) Ley N° 20.123, de 2006, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- i) Circular N° 3335, SUSESO, de 2017, Obligaciones de las Entidades Empleadoras Dispuestas por el artículo N° 76 de la Ley N° 16.744.

2.- PERSONAL:

- a) Un Supervisor u Oficial de la nave, según corresponda, deberá estar a cargo del trabajo solicitado.
- b) Todo el personal deberá poseer los elementos de protección personal (E.P.P.) en buen estado.
- c) Contar con espacios de alimentación y servicios higiénicos adecuados y en buenas condiciones.

3.- EQUIPOS:

- a) Todo el equipo a utilizar deberá estar en buenas condiciones.
- b) Para trabajos en altura, se debe utilizar arnés de seguridad, afianzado a una cuerda o línea de vida fijada independiente del andamio.
- c) Para trabajos en el costado de las naves, se deberá utilizar chalecos salvavidas del tipo aprobado y en buenas condiciones.
- d) Para trabajos en lugares confinados, se adecuará un sistema de ventilación a fin de permitir la necesaria salida de los gases al exterior.

4.- MEDIDAS DE HIGIENE Y AMBIENTALES:

- a) Mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñen, sean estos dependientes directos, suyos o de terceros contratistas que realizan actividades para ella.
- b) Dispondrá de elementos necesarios que permitan contener la totalidad de lastre, escombros o basuras y quedará estrictamente prohibido arrojar lastre, escombros o basuras y derramar petróleo, sus derivados, residuos, materias nocivas o peligrosas de cualquier especie, que ocasionen o puedan ocasionar daños o perjuicios al medio ambiente.
- c) Para los trabajos de pintura y arenado sobre cubierta, se deberá proteger el medio ambiente de la emisión de material particulado, mediante la instalación de protecciones adecuadas que cumplan este objetivo.

5.- MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- a) Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.
- b) Los límites permisibles ponderados (LPP) para las concentraciones ambientales de las sustancias presentes en el ambiente de trabajo, son menores a 8 partes por millón (p.p.m.) para el ácido sulfhídrico, 40 p.p.m. para el monóxido de carbono o dependiendo del gas que se encuentre presente en el lugar de trabajo.
- c) Se deberá contar con señalización visible y permanente en las zonas de peligro.
- d) Instalar letreros "No Fumar", en sectores de trabajo de baja ventilación y con peligro de incendio y/o explosión a causa de materiales inflamables.
- e) Antes del inicio de trabajos al interior de estanque de combustibles, se deberá presentar junto con la presente solicitud, el Certificado de Desgasificación, asimismo la medición previa de gases en las bodegas de carga, objeto evitar intoxicación de algún trabajador.
- f) Los trabajos quedarán suspendidos al decretarse la Condición de Mal Tiempo y Temporal para la bahía de San Vicente, quedando a evaluación de la Autoridad Marítima local los que se consideren esenciales.

6.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

- a) Al ocurrir **INCIDENTES O ACCIDENTES LEVES, GRAVES O FATALES**, se deberá cumplir con lo establecido en Resolución que dispone el procedimiento, el que se encuentra publicado en www.Directemar.cl (Usuario Marítimo – Marco Normativo – Resoluciones Locales – Gobernación Marítima de Talcahuano – Capitanía de Puerto de San Vicente).
- b) En caso de accidente grave o fatal se debe efectuar el procedimiento establecido en la Ley de Subcontrataciones y auto suspender las faenas, notificando a la Inspección del Trabajo y/o Seremi de Salud, si corresponde.

7.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

USO EMPRESA MANDANTE	Declaro recibir conforme este permiso, acepto cumplir y requerir de la(s) empresa (s), contratadas a mi cargo, el cumplimiento de las disposiciones que anteceden. Asimismo, asumo las responsabilidades en caso de faltas y/o negligencias a la reglamentación citada en la presente autorización, sin perjuicio de las que correspondan a terceros.		
	_____ FECHA	_____ CARGO	_____ NOMBRE FIRMA
	DATOS CONTACTO:		
	TELÉFONO: _____ E-MAIL : _____		

8.- EXIGENCIAS ADICIONALES EXPECIALES:

USO AUTORIDAD MARÍTIMA	_____

<input type="checkbox"/> AUTORIZADO	
<input type="checkbox"/> RECHAZADO	

**AUTORIDAD MARÍTIMA
NOMBRE – FIRMA**

SOLICITUD N° ____ / 2022

NÓMINA DE PERSONAL

EMPRESA : _____ FECHA : _____

NRO	NOMBRE APELLIDOS	RUN	CARGO

**TOMA DE CONOCIMIENTO
(NO IMPLICA AUTORIZACIÓN)**

**AUTORIDAD MARÍTIMA
NOMBRE – FIRMA**

TALCAHUANO, 2 JUNIO 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:
Id. Cuerpo principal.